



INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 20.363, QUE INSTITUYE EL DÍA DEL MINERO, PARA DECLARAR EL DÍA DEL MINERO Y LA MINERA Y AUTORIZA CONSTRUIR UN MONUMENTO, EN LA COMUNA DE MACHALÍ, EN HOMENAJE A LA PRIMERA MUJER MINERA.

BOLETÍN N° 15297-24

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en una moción de las diputadas Marta González Olea, Alejandra Placencia Cabello y Carolina Tello Rojas y de los diputados Jaime Araya Guerrero, Luis Cuello Peña y Lillo, Andrés Giordano Salazar, Cosme Mellado Pino, Raúl Soto Mardones, Cristián Tapia Ramos y Héctor Ulloa Aguilera.

Durante el análisis del proyecto la Comisión contó con la colaboración y asistencia de las señoras Maritza Castro Codoceo, Presidenta del Sindicato de Trabajadores Profesionales y Administrativos de la Vicepresidencia de Proyectos de Codelco y Vicepresidenta de la Federación de Supervisores del Cobre y Tamara Aliaga Durán, Tesorera del mismo Sindicato y Consejera Nacional de la Federación de Supervisores del Cobre y de los señores Eugenio López López, Presidente de la Corporación Patrimonial Sewell; Enés Zepeda Vicencio, Director del Sindicato de Supervisores y Profesionales Rol A Siset División El Teniente y Sergio Herrera Martínez, asesor legislativo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

I.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL.

El proyecto de ley tiene como objetivo modificar la ley N° 20.363, Instituye el Día del Minero reemplazándose en su artículo único, la expresión el “Día del Minero” por el “Día del Minero y la Minera” y, además, autorizar la construcción de un monumento a la señora Alejandra Graciela Arévalo Troncoso, primera mujer minera y primera en ser contratada por la Corporación Nacional del Cobre de Chile, división El Teniente.

II.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos de lo establecido en los números 2, 4, 5 y 7 del artículo 302 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1.- Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

No existen normas en carácter de quórum especial.

2.- Normas que requieran trámite de Hacienda.

Ninguna disposición es de la competencia de la Comisión de Hacienda.

3.- Votación general.

La idea de legislar fue aprobada por **unanimidad** con los votos de las diputadas Nathalie Castillo Rojas, Viviana Delgado Riquelme, Marta González Olea y Daniela Serrano Salazar y del diputado Alejandro Bernales Maldonado.

4.- Artículos rechazados por la Comisión.

Los artículos 1° y 2° del proyecto de ley.

5. Diputada informante.

Se designó a doña Marta González Olea.

III.- ANTECEDENTES.

a.- Antecedentes jurídicos

- El artículo único de la ley N° 20.363, que Instituye el Día del Minero.

- El número 5° del artículo 63 de la Constitución Política de la República, que enumera como materia propia del dominio legal, las normas que regulen honores públicos a los grandes servidores.

b.- Antecedentes de hecho

Moción parlamentaria

Los autores hacen presente que en Chile, existía una cultura minera masculinizada inspirada en una larga tradición en la cual la mujer no desempeñaba roles importantes y que recién a mediados de los años 90' se reconoció la presencia de mano de obra femenina pues no estaba permitido que las mujeres trabajaran en minería¹. Afirmar que desde esa época se ha transitado en un cambio cultural que ha permitido acoger el aporte femenino en la industria minera, sin embargo, según el último anuario del año 2019 del Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin) la representación de las mujeres en la industria minera alcanza tan solo a 8,45% y se abocan a áreas de servicios, aseo y en menor medida en cargos de dirección.

Señalan que se mantienen dentro de la industria minera fronteras simbólicas que permiten la reproducción del trabajo a través de jerarquías culturales masculinas, en las cuales las mujeres ocupan posiciones de trabajo asociadas a históricos estereotipos de género, lo que además de la identificación de la mujer como madre, constituyen grandes obstáculos para la integración y reconocimiento de las mujeres mineras como trabajadoras².

Hacen presente que la industria masculinizada como la minería, está en proceso de tránsito para incluir a las mujeres no solo con una mayor oferta de empleos, sino que en empleos que debiesen estar diseñados para ellas considerando sus posibilidades y condiciones³.

Enfatizan que el rubro minero es el motor de la economía de nuestro país, por ello, afirman que velar por las condiciones laborales de las trabajadoras, es materia central para el desarrollo de políticas públicas, para la atracción, retención y desarrollo profesional de las mujeres en la minería y siendo necesario que la industria, continúe con sus esfuerzos para mejorar la infraestructura y equipamiento en las faenas que permitan el trabajo de equipos mixtos, promuevan la equidad entre hombres y mujeres, e impulsen políticas coherentes donde se premie el mérito y el desempeño, no importando el género, y se desarrollen acciones que promuevan la conciliación entre trabajo y familia con el resguardo de los derechos maternales. Así, también destacan que se requiere una legislación que ponga en evidencia los obstáculos que deben vivir día a día las mujeres que se desempeñan en el ámbito de la minería, para ser reconocidas como iguales en un ambiente cultural históricamente masculinizado.

¹Escalona Thomas, D. (2021) Mujeres y minería. Resiliencias y marginaciones en territorios mineros. Norte Grande, 80, 129-148.

²Angelcos Gutiérrez, N., Gómez Fuentealba, P. (2018). Equidad de género en la gran minería del cobre de Chile. Experiencias de inserción laboral femenina en espacios masculinizados Temas sociológicos, 22, 49 – 85.

³Escalona Thomas, D. (2021) Mujeres y minería. Resiliencias y marginaciones en territorios mineros. Norte Grande, 80, 129-148.

IV.- FUNDAMENTOS.

Destacan los autores que en el ámbito de la minería, pocas son las mujeres reconocidas por su importante labor en la principal industria del país, es así como en Chile, menos de un 5% de los monumentos, esculturas y bustos están dedicados a mujeres. Es así como, afirman que en la División El Teniente, existe un monumento al minero erigido el año 1927 representado por Abraham Quintana Robles, instalado en la Plaza Morgan en Sewell.

Explican que debido a ello, han tomado como registro el ejemplo de Alejandra Graciela Arévalo Troncoso, Geóloga de la Universidad de Chile, quien rompió esquemas y desafió los prejuicios para convertirse en los años 80', en la primera mujer en trabajar al interior de la mina El Teniente.

Mencionan dentro de la formación y preparación profesional de Alejandra Arévalo, sus estudios universitarios en geología en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile en 1984, tiempo en el cual obtuvo el título de Geóloga. Así también, señalan que en el año 1993 llevó a cabo un diplomado en Administración de Empresas en Educare y que posteriormente completó el Programa de Desarrollo en Área de Negocio de Codelco en el año 2004 para, finalmente, el año 2006, realizar un diplomado en gestión geo-minero-metalúrgica en la misma Universidad de Chile.

En relación a su carrera profesional, posterior a su trabajo en la minería (1980-1982), señalan que laboró en la Corporación de Fomento de la Producción "Comité de Carbones Sub-bituminosos", en los proyectos Pecket y Lebu, como geóloga de exploración en campañas de sondajes y entre los años 1985 y 1986, trabajó en el mapeo de sondajes en la mina en El Teniente. Desde 1986 a 1988 se integra a la planta de Codelco Central en el área de gerencia técnica, visitando todas las faenas de Codelco como contraparte técnica en el área de Geología y entre los años 1988 al 2008, se integró a la División El Teniente como geóloga de mina, realizando labores de mapeo de túneles y sondajes de interior mina. Durante doce años se desempeñó, en área de geometalurgia y tuvo además a su cargo el manejo de las bodegas de sondajes. Agregan que luego de dos décadas jubiló, pero siguió ligada a la academia y a la geología.

Entre sus logros destacan, el aporte al modelamiento de la génesis del yacimiento El Teniente y el desarrollo del primer tipo de comportamiento geo-metalúrgico de la mina primaria, generando un nuevo modelo que ha sido publicado en revistas internacionales, asimismo relevan su participación en la investigación académica minera con la publicación de 6 investigaciones a nivel nacional y 5 a nivel internacional en congresos y revistas especializadas. De igual modo, destacan que dirigió estudios de grado (memorias de título) de 6 profesionales geólogos y se convirtió en la primera geóloga contratada por la división El Teniente y primera mujer profesional que desempeñó sus funciones en interior de una mina, abriendo este espacio a otras mujeres.

Manifiestan que en el año 2008, la empresa Codelco Chile - División El Teniente, la postuló al concurso "Mujer destacada en la minería" por sus méritos laborales, profesionales y cualidades humanas excepcionales, recayendo en ella esta distinción. Agregan que este homenaje se fundó en su perseverancia y valentía para abrir espacios que, en esa época, eran reservados solo para hombres.

Finalmente, sostienen que gracias a su coraje ingresaron las primeras mujeres a la mina subterránea más grande del mundo siendo comentado su reconocimiento por algunos de sus compañeros de labores, como el ex presidente ejecutivo de Codelco, Octavio Araneda, quien señaló que "durante muchos años participó en la formación de nuevos profesionales, guiando memorias y enseñando tanto a metalurgistas como a geólogos, es decir, fue una persona que no solamente sabía, sino que además le gustaba transmitirlo a otros y generar escuela con ello".

V.- ESTRUCTURA DEL PROYECTO.

El proyecto de ley consta de dos artículos permanentes.

Por el **artículo 1º** se modifica el artículo único de la ley Nº 20.363, que instituye el 10 de agosto de cada año como el “Día del Minero”, reemplazándose la expresión el “Día del Minero” por el “Día del Minero y la Minera”.

Por el **artículo 2º** se autoriza a construir un monumento en homenaje a la primera mujer minera en Chile, en la comuna de Machalí y contiene los siguientes siete numerales:

El 1) autoriza construir un monumento en homenaje a la primera mujer minera en Chile, señora Alejandra Graciela Arévalo Troncoso.

El 2) señala que el monumento se erigirá en la comuna de Machalí.

El 3) dispone que las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados.

El 4) crea un fondo con el mismo objeto señalado en el numeral anterior, el que además estará constituido por donaciones y aportes privados.

El 5) crea una comisión especial y detalla su objeto e integración,

El 6) dispone las funciones de la comisión.

El 7) regula el destino de los excedentes de las erogaciones recibidas.

VI.- SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS.

A.- DISCUSIÓN GENERAL.

La diputada **González**, en su calidad de mocionante, expuso que esta iniciativa surgió de una recopilación histórica realizada por diversas organizaciones sindicales del rubro de la minería, pertenecientes a la región de O’Higgins, y principalmente, de aquellas vinculadas al yacimiento minero “El Teniente” de la ciudad de Rancagua.

Detalló que en base a dicho trabajo, se pudo corroborar que la participación de la mujer en la industria minera era de reciente data, por cuanto dicha actividad productiva desde sus comienzos, estuvo dominada por una fuerte cultura masculina que impedía la participación del género femenino en dichas faenas.

De igual forma, expuso que si bien la inserción de la mujer en estas actividades estaba en aumento seguía siendo escasa en comparación a la de los varones, y circunscrita a determinados servicios al interior de las empresas mineras. En razón de ello, consideró necesario que nuestra sociedad diera un paso más allá, en un cambio cultural que permitiera la inclusión del género femenino en todos los ámbitos de la sociedad de manera igualitaria, y en especial, en el rubro minero.

En este contexto, aseveró que dentro de los monumentos que existían en nuestro país, solo 5% estaba destinado a reconocer y relevar la presencia de mujeres en los distintos ámbitos del quehacer nacional y local.

En virtud de aquello, explicó que esta iniciativa buscaba, en primer lugar, modificar la ley Nº 20.363, que Instituye el Día del Minero, para reemplazar en el artículo único la expresión “Día del Minero” por “Día del Minero y la Minera” para destacar la labor

que realizan muchas mujeres en dicho ámbito y, en segundo lugar, pretendía obtener la autorización para erigir un monumento a la primera mujer minera del país, señora Alejandra Graciela Arévalo Troncoso, quién en su calidad de geóloga, fue contratada por la Corporación Nacional del Cobre para trabajar en la división “El Teniente”, en la década de los años 80.

En este sentido, comentó que hasta bien entrada la década de los años 90, existía una disposición normativa en el Código del Trabajo que impedía el ingreso de mujeres al interior de los yacimientos y, en especial, de aquellos de naturaleza subterránea. Asimismo, relató que durante muchos años rondaron mitos negativos en torno a la participación del género femenino en dichas faenas productivas y debido a ello, realzó el enorme aporte realizado por la referida profesional en el rompimiento de estos paradigmas, iniciando con ello un verdadero cambio cultural en el ámbito de la minería.

En cuanto a los logros profesionales, detalló que en el año 1984 se tituló de geóloga en la Universidad de Chile y que contaba con diplomados en gestión geo-minero-metalúrgica en dicha casa de estudios, titulándose en el año 2006 y en administración de empresas en el Instituto Educare, en el año 1993, además, de completar el Programa de Desarrollo en Área de Negocio de Codelco en el año 2004.

De igual forma, puntualizó que posterior a su trabajo en la minería, ejerció funciones en la Corporación de Fomento de la Producción, en el Comité de Carbones Sub-bituminosos, así como en los proyectos Pecket y Lebu, como geóloga de exploración en campañas de sondajes.

Prosiguió señalando, que entre los años 1985 y 1986, la señora Alejandra Arévalo se desempeñó en el mapeo de sondajes en la mina del “El Teniente”, para posteriormente entre los años 1986 a 1988 integrarse a la planta de la Corporación Nacional del Cobre en el área de gerencia técnica, visitando todas las faenas de dicha empresa estatal como contraparte técnica en el área de geología.

Agregó que entre los años 1988 al 2008 formó parte de la División “El Teniente” como geóloga de mina, realizando labores de mapeo de túneles y sondajes interiores, para luego desempeñarse durante doce años en el área de geometalurgia. Mencionó que luego de más de dos décadas la destacada profesional jubiló manteniéndose ligada a la academia y a la geología.

Entre sus logros destacó, el aporte al modelamiento de la génesis del yacimiento “El Teniente” y el desarrollo del primer tipo de comportamiento geo-metalúrgico de la mina primaria, generando un nuevo modelo que ha sido publicado en revistas internacionales.

En igual sentido, resaltó su aporte a la investigación académica en el área minera de nuestro país, con la publicación de seis investigaciones a nivel nacional y cinco a nivel internacional en congresos y revistas especializadas.

En otro ámbito, hizo presente su gran calidad humana y su sentido de perfeccionamiento y de superación personal durante lo más de 26 años que se desempeñó en este ámbito y en ese sentido, subrayó su gran disposición para compartir sus conocimientos técnicos con el resto de las personas, contribuyendo a la formación profesional y laboral de muchos trabajadores del ámbito minero.

Enfatizó la importancia de homenajear a esta destacada profesional y mujer y con ello a todas las mineras del país, por su abnegado aporte a la equidad de género, y a la superación de viejos mitos y paradigmas culturales que durante muchos años hicieron mella a la efectiva inclusión y participación femenina en todos los ámbitos de la sociedad. Junto con ello, indicó que esta iniciativa también buscaba relevar el patrimonio histórico y cultural

que significaba el esfuerzo realizado por las y los trabajadores del mineral, así como resaltar el aporte que han brindado con su labor al desarrollo del país.

El diputado **Bernales** valoró la presentación y manifestó su apoyo en términos generales, no obstante, propuso modificar por vía de indicación en el artículo 5° respecto a la integración de la comisión especial, la expresión “estará” por “podrá estar” para de esta forma evitar posibles dudas respecto a la constitucionalidad del precepto normativo y planteó la conveniencia de incluir al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en la conformación de la referida comisión.

El señor **Herrera**, asesor legislativo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, manifestó el acuerdo de la Cartera con esta iniciativa en términos generales, no obstante, expresó dudas acerca de lo señalado en el artículo 3° en cuanto a establecer una coordinación con el Ministro del Interior y Seguridad Pública y coincidió con la propuesta de incorporar la participación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en la comisión especial.

B.- OPINIONES RECIBIDAS EN LA COMISIÓN.

1. Maritza Castro Codoceo, Presidenta del Sindicato de Trabajadores Profesionales y Administrativos de la Vicepresidencia de Proyectos de Codelco y Vicepresidenta de la Federación de Supervisores del Cobre (FESUC).

Señaló que la Vicepresidencia de Proyectos de la empresa cuprífera estatal estaba conformada en un 20% por mujeres registrando la mayor participación femenina al interior de la Corporación, situación que jamás hubiera ocurrido de no haber sido por el invaluable aporte que significó la presencia de la geóloga Alejandra Arévalo Troncoso en la industria minera.

Detalló que hasta mediados de los años 90, existía una limitación legal que impedía a las mujeres ingresar al interior de las faenas mineras, lo que afortunadamente fue cambiando con el correr de los años, gracias a la valentía de dicha profesional quién abrió un camino para una mayor participación de ellas en esta actividad productiva. No obstante, advirtió que si bien hubo un notable cambio en la inserción femenina en el rubro, aún se vivía un proceso de transformación, puesto que quedaban resabios de la cultura machista que predominó durante muchas décadas al interior de la minería.

2. Tamara Aliaga Durán, Tesorera del Sindicato de Trabajadores Profesionales y Administrativos de la Vicepresidencia de Proyectos de Codelco y Consejera Nacional de la Federación de Supervisores del Cobre (FESUC).

Indicó que esta iniciativa significaba una tremenda alegría por cuanto hacía justicia con la participación de muchas mujeres en el rubro de la minería y, además, reconocía el importante rol de la destacada geóloga Alejandra Arévalo Troncoso en torno a la inserción de la mujer en la industria extractiva.

De igual forma, expresó que el ingreso de dicha profesional a la División El Teniente fue todo un suceso que permitió romper con los viejos estigmas y mitos que existían respecto a la presencia femenina al interior de los yacimientos subterráneos, abriendo con ello un camino para que otras mujeres pudieran insertarse en este rubro.

3. Eugenio López López, Presidente de la Corporación Patrimonial Sewell.

Señaló que desde los inicios de la actividad minera en el campamento de Sewell, por allá por el año de 1905, la participación de la mujer quedó supeditada y, muchas veces, invisibilizada debido a los sesgos culturales masculinos de la época y a una mal entendida religiosidad, situación que fue modificada, luego de décadas.

En ese contexto, señaló que el ingreso de la geóloga Alejandra Arévalo Troncoso rompió esquemas y desafió los prejuicios al convertirse, en los años 80, en la primera mujer en trabajar al interior de la mina subterránea de cobre más grande del mundo con lo cual cimentó el camino para las nuevas generaciones de mujeres que han encontrado en la minería una veta de desarrollo profesional.

En esa misma línea, aseguró que el trabajo de la señora Arévalo en un rubro históricamente masculinizado como era el de la minería, no había sido nada fácil, puesto que hasta bien entrada la década de los años 90 existía una restricción legal en el Código del Trabajo que impedía a las mujeres trabajar al interior de los yacimientos mineros. Asimismo, comentó que esta profesional en muchas oportunidades debió soportar los prejuicios de la época en torno a la participación de la mujer en la actividad minera, no siendo pocas las ocasiones en las que tuvo que convencer a sus jefaturas de que la labor profesional de geóloga se debía realizar al interior de los yacimientos y no en la superficie.

En ese sentido, destacó el rol de esta importante profesional en torno a cambiar los paradigmas y dogmas culturales en el ámbito de la minería contribuyendo a un verdadero cambio cultural con el ingreso de más mujeres al rubro.

Finalmente manifestó la importancia de reconocer y homenajear póstumamente la valentía de la señora Arévalo, quién fuera pionera en el rubro de la minería, así como destacar su tremendo aporte profesional y académico en el área de la geología, para de esta forma a través de su figura, relevar el aporte que muchas mujeres realizan a esta importante actividad productiva del país.

4. Enés Zepeda Vicencio, Director del Sindicato de Supervisores y Profesionales Rol A Siset División El Teniente.

Explicó que esta iniciativa había sido impulsada mediante un trabajo previo realizado en conjunto por la Municipalidad de Machalí, la Corporación Patrimonial Sewell y la entidad que representaba, con el propósito de modificar en la ley N° 20.363 la expresión el “Día del Minero” por el “Día del Minero y la Minera” y, además, erigir un monumento a la primera mujer minera del país, la geóloga ya mencionada.

Asimismo, comentó que esta moción buscaba destacar la tremenda calidad profesional y humana de la señora Arévalo y homenajear a todas las mujeres que trabajaban arduamente en la industria minera.

Detalló que dicha profesional se integró a la planta de la Corporación Nacional del Cobre en el año 1986 como contraparte técnica en el área de geología, ingresando definitivamente en el año 1988 a la División El Teniente como geóloga de mina, realizando labores de mapeo de túneles y sondajes de interior del yacimiento.

De igual manera, puntualizó que esta destacada profesional desde su ingreso a la empresa estatal debió sortear muchos prejuicios y paradigmas sembrados durante años al interior de los yacimientos mineros, con un claro predominio de una cultura masculinizada, en la cual la presencia de la mujer estaba absolutamente restringida.

En cuanto a sus logros, destacó su aporte en la apertura de una verdadera escuela de geología al interior de la División El Teniente, en la que dicha profesional participó conformando y liderando equipos. Asimismo, resaltó su relevante trabajo en materia de investigación, que significó un gran avance en el ámbito de la geología y, especialmente, en el área de la geometalurgia.

Aseveró que esta destacada mujer, aportó considerablemente a la validación de la geología del yacimiento minero “El Teniente”, colaborando para que la producción de cobre de dicho mineral tuviera larga vida útil.

En igual sentido, afirmó que no solo había destacado como una gran geóloga, sino que también por su gran calidad humana y por su encomiable aporte al perfeccionamiento y capacitación de los diversos trabajadores del yacimiento.

Por todo lo expuesto, sostuvo que era menester homenajear a esta destacada profesional por su inmensa contribución a la industria minera, y por haber sido pionera en romper viejos esquemas y paradigmas culturales que dominaban previamente en esta actividad productiva.

Cerrado el debate, se **aprobó** la idea de legislar por la **unanimidad** de los presentes con los votos de los diputados (as) Alejandro Bernales, Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González y Daniela Serrano.

C.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN PARTICULAR.

Durante la discusión artículo por artículo, la Comisión llegó a los siguientes acuerdos:

Artículo 1°

Modifica la ley N° 20.363, que instituye el 10 de agosto de cada año como el Día del Minero, reemplazándose en su artículo único la expresión el “Día del Minero” por el “Día del Minero y la Minera”.

Artículo 2°

Autoriza a construir un monumento en homenaje a la primera mujer minera en Chile, en la comuna de Machalí y contiene los siguientes numerales:

1.- Se autoriza construir un monumento en homenaje a la primera mujer minera en Chile, señora Alejandra Graciela Arévalo Troncoso.

2.- Dispone que el monumento se erigirá en la comuna de Machalí.

3.- Señala que las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se crea en coordinación con el Ministro del Interior y Seguridad Pública.

4.- Crea un fondo con el mismo objeto señalado en el numeral anterior, el que además estará constituido por donaciones y aportes privados.

5 - Crea una comisión especial de siete miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, constituida por un representante del Poder Ejecutivo, un representante del Poder Legislativo, uno del Ministerio del Trabajo, uno del Ministerio de Minería, el alcalde o alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Machalí, un representante del sindicato de Supervisores y Profesionales Rol – A Siset División El Teniente y un representante de la Corporación Patrimonial Sewell, este último tendrá la facultad de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el presente numeral.

6.- Prescribe que la comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Llamar a concurso público de proyectos, fijar sus bases y condiciones y resolverlo.

b) Determinar el sitio en que se ubicará el monumento, en coordinación de la Ilustre Municipalidad de Machalí con el Consejo de Monumentos Nacionales.

c) Organizar el fondo creado por el numeral cuarto.

d) Administrar el fondo creado por el numeral cuarto.

7) Mandata que si al concluir la construcción del monumento resultaren excedentes de las erogaciones recibidas serán destinados a los fines que la comisión especial determine.

La diputada **Marta González** presentó una indicación sustitutiva al texto original del siguiente tenor:

***Artículo 1º.**– Modifíquese la ley N° 20.363, que instituye el 10 de agosto de cada año como el Día del Minero, reemplazándose en su artículo único la expresión el “Día del Minero” por el “Día del Minero y la Minera”.*

***Artículo 2º.**– Autorízase a construir un monumento en homenaje a la primera mujer minera en Chile, señora Alejandra Graciela Arévalo Troncoso, en la comuna de Machalí, región del Libertador Bernardo O’Higgins.*

***Artículo 3º.**– Créase un fondo para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo precedente constituido por donaciones y aportes privados que se destinarán a la concreción e instalación del referido monumento.*

***Artículo 4º.**– Créase una comisión especial encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que podrá estar integrada por los siguientes miembros:*

a) Un representante del Ministerio de Minería; un representante del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; un representante del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y un representante del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.

b) Un representante de la Cámara de Diputados y Diputadas.

c) El alcalde o alcaldesa de la I. Municipalidad de Machalí.

d) Un representante del Sindicato de Supervisores y Profesionales Rol – A Siset División “El Teniente”.

e) Un representante de la Corporación Patrimonial Sewell.

Este último integrante oficiará como secretario ejecutivo de la comisión.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría simple de sus integrantes.

Todos los integrantes de la comisión desempeñarán sus cargos ad honorem.

***Artículo 5º.**– La comisión especial tendrá las siguientes funciones:*

a) Llamar a concurso público para la realización de la obra monumento, junto con fijar las bases para dicho concurso.

b) *Proponer el lugar en que se ubicará el monumento en coordinación con la Ilustre Municipalidad de Machalí, con el Consejo de Monumentos Nacionales y demás autoridades competentes.*

c) *Administrar el fondo creado por el artículo 3°.*

d) *Determinar lo dispuesto en el artículo 6°.*

Artículo 6°.– *Si al concluir la construcción del monumento quedaran excedentes de las donaciones y aportes monetarios recibidos, estos serán destinados a los fines que la comisión especial determine.”.*

La Comisión por **unanimidad** de los diputados (as) presentes Benavente, Bernales, Castillo, Eduardo Durán, Félix González, Marta González, Ojeda, Serrano, Teao y Von Mühlenbrock **acordó** aceptar como texto base la indicación sustitutiva.

Artículo 1°

Modifica la ley N° 20.363, que instituye el 10 de agosto de cada año como el Día del Minero, reemplazando en su artículo único la expresión el “Día de Minero” por el “Día del Minero y la Minera”.

Puesto en votación el artículo, sin debate, resultó aprobado por **unanimidad** con los votos de diputados (as) Benavente, Bernales, Castillo, Jorge Durán, Eduardo Durán, Félix González, Marta González, Ojeda, Serrano y Teao (10-0-0).

Artículo 2°

Autoriza a construir un monumento en homenaje a la primera mujer minera en Chile, señora Alejandra Graciela Arévalo Troncoso, en la comuna de Machalí, región del Libertador Bernardo O´Higgins.

Puesto en votación el artículo, sin debate, resultó aprobado por **unanimidad** con los votos de diputados (as) Benavente, Bernales, Castillo, Jorge Durán, Eduardo Durán, Félix González, Marta González, Ojeda, Serrano y Teao (10-0-0).

Artículo 3°

Crea un fondo para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo precedente constituido por donaciones y aportes privados que se destinarán a la concreción e instalación del referido monumento.

Puesto en votación el artículo, sin debate, resultó aprobado por **unanimidad** con los votos de diputados (as) Benavente, Bernales, Castillo, Jorge Durán, Eduardo Durán, Félix González, Marta González, Ojeda, Serrano y Teao (10-0-0).

Artículo 4°

Dispone la creación de una comisión especial encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que podrá estar integrada por los siguientes miembros:

a) Un representante del Ministerio de Minería; un representante del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; un representante del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y un representante del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.

b) Un representante de la Cámara de Diputados y Diputadas.

c) El alcalde o alcaldesa de la I. Municipalidad de Machalí.

d) Un representante del Sindicato de Supervisores y Profesionales Rol – A Siset División “El Teniente”.

e) Un representante de la Corporación Patrimonial Sewell.

Este último integrante oficiará como secretario ejecutivo de la comisión.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría simple de sus integrantes.

Todos los integrantes de la Comisión desempeñarán sus cargos ad honorem.

Puesto en votación el artículo, resultó aprobado por **unanimidad** con los votos de diputados (as) Benavente, Bernales, Castillo, Jorge Durán, Eduardo Durán, Félix González, Marta González, Ojeda, Serrano y Teao (10-0-0).

La Secretaría de la Comisión en virtud del artículo 15 del reglamento fue autorizada para corregir la redacción de este artículo.

Artículo 5°

Dispone que la comisión especial tendrá las siguientes funciones:

a) Llamar a concurso público para la realización de la obra monumento, junto con fijar las bases para dicho concurso.

b) Proponer el lugar en que se ubicará el monumento en coordinación con la Ilustre Municipalidad de Machalí, con el Consejo de Monumentos Nacionales y demás autoridades competentes.

c) Administrar el fondo creado por el artículo 3°.

d) Determinar lo dispuesto en el artículo 6°.

La Abogada Secretaria de la Comisión, señora **Rodríguez**, sugirió por razones de técnica legislativa incluir en el literal a) la palabra “resolver”, para dejar explicitado que la comisión especial fijaría las bases del concurso y que también lo resolvería, por cuanto indicó, que lo habitual en este tipo de iniciativas era que la resolución de dicha convocatoria quedaba expresada en la misma norma.

El asesor del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señor **Herrera**, hizo presente, que las bases de los concursos eran las que normalmente establecían la forma en que éstos se resolvían, siendo habitual que un jurado resolviera el resultado de dichos concursos y no la comisión especial.

El diputado **Bernales** consideró acertado que la resolución del concurso público quedara en manos de un jurado distinto a la comisión especial puesto que el primero estaría conformado por personas ligadas a ese espacio, con experiencia en la materia y vinculadas al mundo de la cultura y las artes.

El diputado **Félix González** propuso que la redacción de dicha letra quedara de la siguiente manera: “a) Llamar a concurso público para la realización de la obra monumento, junto con fijar las bases para dicho concurso y la forma de resolver”.

El diputado **Bernales** sugirió la siguiente redacción: “a) Llamar a concurso público para la realización de la obra monumento, junto con fijar las bases para dicho concurso y determinar al jurado que definirá al ganador de dicha convocatoria”.

La Comisión acordó por unanimidad incluir en la letra a) del artículo 5° a continuación del punto seguido la expresión “y determinar al jurado que definirá al ganador de dicha convocatoria”, para de esta manera armonizar la redacción de la disposición normativa en cuestión y aclarar la forma en que se resolverá dicho concurso.

Puesto en votación el artículo, resultó aprobado por **unanimidad** con los votos de diputados (as) Benavente, Bernales, Castillo, Jorge Durán, Eduardo Durán, Félix González, Marta González, Ojeda, Serrano y Teao (10-0-0).

Artículo 6°

Dispone que si al concluir la construcción del monumento quedaran excedentes de las donaciones y aportes monetarios recibidos serán destinados a los fines que la comisión especial determine.

El diputado **Bernales** propuso intercalar a continuación del vocablo “fines” y antes de la frase “que la comisión especial determine” la expresión “culturales o artísticos”, con el propósito de darle un foco específico a la manera en que se invertirán dichos excedentes.

Puesto en votación el artículo con la modificación propuesta, resultó aprobado por **unanimidad** con los votos de diputados (as) Benavente, Bernales, Castillo, Jorge Durán, Eduardo Durán, Félix González, Marta González, Ojeda, Serrano y Teao (10-0-0).

VII.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente la diputada informante, la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones recomienda a la Sala aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Reemplázase en el artículo único de la ley N° 20.363, que Instituye el Día del Minero, la expresión “Día del Minero” por “Día del Minero y la Minera”.

Artículo 2°.- Autorízase a construir un monumento en homenaje a la primera mujer minera en Chile, señora Alejandra Graciela Arévalo Troncoso, en la comuna de Machalí, región del Libertador Bernardo O’Higgins.

Artículo 3°.- Créase un fondo para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo precedente constituido por donaciones y aportes privados que se destinarán a la concreción e instalación del referido monumento.

Artículo 4°.- Créase una comisión especial encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, que podrá estar integrada por los siguientes miembros adhonorem:

- a) Un representante del Ministerio de Minería.
- b) Un representante del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- c) Un representante del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- d) Un representante del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.

e) Un representante de la Cámara de Diputados y Diputadas.

f) El alcalde o alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Machalí.

g) Un representante del Sindicato de Supervisores y Profesionales Rol – A Siset División “El Teniente”.

h) Un representante de la Corporación Patrimonial Sewell, que oficiará como secretario ejecutivo de la comisión.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 5°.- La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

a) Llamar a concurso público para la realización de la obra monumento, junto con fijar las bases para dicho concurso y determinar al jurado que definirá al ganador de dicha convocatoria.

b) Proponer el lugar en que se ubicará el monumento en coordinación con la Ilustre Municipalidad de Machalí, con el Consejo de Monumentos Nacionales y demás autoridades competentes.

c) Administrar el fondo creado por el artículo 3°.

d) Determinar lo dispuesto en el artículo 6°.

Artículo 6°.- Si al concluir la construcción del monumento quedaran excedentes de las donaciones y aportes monetarios recibidos, serán destinados a los fines culturales y artísticos que la comisión especial determine.”.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 5, 12 y 19 de octubre de 2022, con la asistencia de los diputados y diputadas Gustavo Benavente Vergara, Alejandro Bernales Maldonado, Nathalie Castillo Rojas (Presidenta), Viviana Delgado Riquelme, Jorge Durán Espinoza, Eduardo Durán Salinas, Marta González Olea, Claudia Mix Jiménez, Mauricio Ojeda Rebolledo, Gaspar Rivas Sánchez, Daniela Serrano Salazar, Hotuiti Teao Drago y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Asimismo, asistieron los diputados Andrés Giordano Salazar, en reemplazo de la diputada Claudia Mix Jiménez y Félix González Gatica, en reemplazo de la diputada Viviana Delgado Riquelme.

Sala de la Comisión, a 19 de octubre de 2022.

CLAUDIA RODRIGUEZ ANDRADE
Abogada Secretaria de la Comisión